



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 438-2022-R

Lambayeque, 17 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N°573-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, presentado por el Director General de Administración, sobre ampliación de presupuesto para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021/UNPRG – Segunda Convocatoria "Adquisición de Equipos de Microscopía Básica y Amplificador de Ácidos Nucleicos de PIP 2234462 – Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" (Expediente N° 2007-2022-SG).

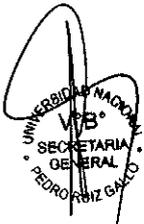


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de contrataciones del estado establece "la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener".

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de La Ley de contrataciones del estado, señala que "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda, asimismo; las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".



Asimismo, el numeral 13.2 indica que, "En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda". Además, establece que "Excepcionalmente siempre que la cartera de inversiones y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viable o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, cuyo caso los recursos puede financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalente y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones".

Que, con Resolución N° 496-2021-R-E, de fecha 01 de setiembre de 2021, se aprobó el documento equivalente (Especificaciones Técnicas) de la ampliación de equipamiento en el marco de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque" con CUI 2234462, cuyo monto de dicha ampliación asciende a S/ 4,758,693.24 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 24/100 Soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 438-2022-R

Lambayeque, 17 de mayo de 2022

Que, con Resolución Nº 594-2021-R-E, de fecha 12 de octubre de 2021, se aprobó modificar los ítems del Anexo de la Resolución Nº 496-2021-R-E, de fecha 01 de setiembre del 2021, que aprueba el documento equivalente (Especificaciones Técnicas) de la ampliación de equipamiento en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque" con CUI 2234462.



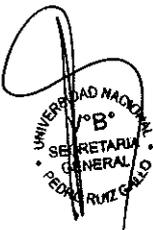
Que, con Informe Técnico Nº 003-2022-VIRTUAL/UNPRG/UA-P/RRDC se solicitó la aprobación de crédito presupuestal por el monto de S/ 370,807.04 (trescientos sesenta mil ochocientos siete con 04/100 soles) para contratar la "Adquisición de Equipos de Microscopia Básica y Amplificador de Ácidos Nucleicos del PIP: 2234462 - "Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque"; y con Memorando Nº 173-2022-OPP, de fecha 15 de marzo de 2022 se da la certificación presupuestal por la suma solicitada.

Que, con fecha 25 de marzo del presente año, se convocó el proceso de Adjudicación Simplificada Nº 014-2021/UNPRG -Segunda Convocatoria "Adquisición de Equipos de Microscopia Básica y Amplificador de Ácidos Nucleicos del PIP: 2234462 - "Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque"; llevándose a cabo la etapa de presentación de ofertas el 06 de abril del año en curso.



Que, mediante Oficio Nº 119-2022-VIRTUAL-FCCBB/D, de fecha 11 de abril de 2022, se designa como personal de apoyo al Dr. Luis Alberto Rodríguez Delfín para que se encargue de la evaluación de las ofertas del proceso de selección Adjudicación Simplificada Nº 014-2021/UNPRG -Segunda Convocatoria. Asimismo, el día 12 de abril de 2022, el Órgano encargado de las Contrataciones conjuntamente con el personal de apoyo, llevaron a cabo la evaluación de las propuestas del proceso de selección en mención.

Que, mediante Acta de Evaluación, suscrita por el C.P.C. Juan Fernando Yalta Vallejos, jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Dr. Luis Alberto Rodríguez Delfín, designado para la evaluación y MSc. Jorge Luis Chanamé Céspedes, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, luego de ver los postores y sus montos se pudo observar una diferencia de S/ 71,692.96 entre lo ofertado y lo certificado, ya que Según Informe Técnico Nº 003-2022-VIRTUAL/UNPRG/UA-P/RRDC de estudio de mercado se solicitó la aprobación de crédito presupuestal por el monto de S/ 370,807.04 el cual fue aprobado mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000000097 remitida mediante Memorando Nº 173-2022-OPP.



Que, Las propuestas que quedaron aptas después de la Admisibilidad, Calificación y Evaluación del proceso de selección adjudicación simplificada Nº 014- 2021/UNPRG/OEC-Segunda Convocatoria fueron:

ITEM I	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C - MASED REPRESENTACIONES S.A.C	S/ 50,700.00
ITEM II	CABELLO CORAL JULIO ANTONIO	S/ 281,800.00
ITEM III	NEXUS PLUS S.A.C	S/ 110,000.00
	TOTAL	S/ 442,500.00

Que, mediante Oficio Nº 799-2022-UNPRG-UA, de fecha 25 de abril de 2022, se solicita ampliación presupuestal de la Adjudicación Simplificada Nº 014-2021/UNPRG -Segunda Convocatoria "Adquisición De Equipos De Microscopia Básica y Amplificador de Ácidos Nucleicos Del PIP: 2234462 - Mejoramiento De Las Condiciones De La Formación Practica Que Brinda La Facultad De Ciencias Biológicas De La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, mediante Informe Nº 008-20222-VIRTUAL-UF, de fecha 29 de abril de 2022, se da opinión favorable por parte del jefe de la Unidad Formuladora en el marco del Anexo 2: Lineamiento sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, de la directiva Nº 0002-2021EF/50.01, para la (s) inversiones(es) de código único Nº 2234462, 2234305, 2475098 y 2234304.

Que, mediante Informe Nº 051-2021-UPP, de fecha 29 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto pide la opinión favorable ante la Oficina de Programación Multianual de Inversiones



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO RESOLUCIÓN N° 438-2022-R

Lambayeque, 17 de mayo de 2022

del Ministerio de Educación para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para las inversiones de códigos únicos N° 2234462, 2234305, 2475098 y 2234304

Que, mediante Oficio N° 184-2022-OPP, de fecha 29 de abril de 2022, se requiere al Rectorado solicitar la opinión favorable sobre Modificaciones Presupuestarias de las Inversiones con códigos únicos de inversiones N° 2234462, 2234305, 2475098 y 2234304 en el marco de la directiva N° 0002-EF/50.01, Anexo 2. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022

Que, con Oficio N° 172-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, el Rector, solicita la Opinión favorable sobre Modificaciones Presupuestarias de las Inversiones con códigos únicos de inversiones N° 2234462, 2234305, 2475098 y 2234304, sustentados en los informes técnicos de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Formuladora, en el marco de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Anexo 2: "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022"

Que, mediante Oficio N° 00212-2022-MINEDU/SPEOPEP-UPI, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por la jefa de la Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU remite informe para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para habilitar recursos a las inversiones con CUI N° 2234462, 2234305 y 2475098.

Que, mediante Informe Virtual N° 008-2022-UNPRG/DGA/UA, de fecha 09 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones, concluye que, teniendo la modificación presupuestal mediante Memorando N° 518-2022-OPP, se cumple uno de los dos requisitos para dar la buena pro al proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021/UNPRG/OEC-Segunda Convocatoria, contemplados en numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de La Ley de contrataciones del estado "contar con la certificación presupuestal", y adicionalmente para cumplir y seguir el procedimiento antes mencionado debe ser aprobado por el Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, con Oficio N° 573-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 12 de mayo de 2022, el Director General de Administración, solicita acto administrativo relacionada a la ampliación de presupuesto para el Procedimiento de Selección "Adjudicación Simplificada N° 014-2021/UNPRG -Segunda Convocatoria "Adquisición de Equipos de Microscopía Básica y Amplificador de Ácidos Nucleicos del PIP: 2234462 - Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo revisado la documentación respectiva, a través del Oficio N° 437-2022-UNPRG-OAJ, remite el Informe N° 220-2022-OAJ-097-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, mediante el cual emite su opinión favorable y señala se realice la aprobación por el Titular de la Entidad y se continúe con la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2021/UNPRG -Segunda Convocatoria "Adquisición de Equipos de Microscopía Básica y Amplificador de Ácidos Nucleicos del PIP: 2234462 - Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, en uso de las atribuciones, conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación del presupuesto para el Procedimiento de Selección "Adjudicación Simplificada N° 014-2021/UNPRG -SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", y continuar con la buena pro del procedimiento en mención.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 438-2022-R

Lambayeque, 17 de mayo de 2022

Artículo 2º.- Disponer, que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través del Órgano Encargado de las Contrataciones, realice el trámite correspondiente de conformidad con el artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ciencias Biológicas, Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector